

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-187-2022.
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
R.F.C.: GDF 971205-4NA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA INSURGENTES, NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONALCO-TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: 55 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPR000926QH3

FECHA
DÍA: 25
MES: MAYO
AÑO: 2022
PÁGINA 1 DE 4

REQUISICIÓN NÚMERO: 190/2022.
ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
PARTIDA PRESUPUESTA: 2331 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".
BIENES REQUERIDOS: SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO Y FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX-DGAF/SP/07/2022 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/ORMAS/IRMJUDCCMREQ/190287/2022 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO Y FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF971204NA.
"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.unica.sad@sumaf.com.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO TOTAL A EJERCER ES DE \$78,624.00 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA DEL 0% (CERO POR CIENTO).

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
BRANCO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
"ÁREA REQUERIENTE Y ADMINISTRADORA".
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHÖLLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
"ÁREA TÉCNICA".
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CARGO: APODERADA LEGAL DE LA MORAL CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.
FIRMA:

PERSONA MORAL: ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23291 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000, ANTE LA FE DE NOTARÍA PÚBLICA JOSÉ ENRIQUE ROSAS BERNAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 18 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAJEME-ANTILLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 269864 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.

PERSONA MORAL: ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23291 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000, ANTE LA FE DE NOTARÍA PÚBLICA JOSÉ ENRIQUE ROSAS BERNAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 18 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAJEME-ANTILLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 269864 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.

LA C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 76,872 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL:
CONFORME LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 74,287 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, LA EMPRESA ESTANTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFERENCIA, MANTENIMIENTO Y ARMADO DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS, MERCADERÍAS O INSUMOS, PARTICULARMENTE LOS REALIZADOS CON MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPOS MÉDICOS NACIONALES O EXTRANJEROS, MEDICOS DE CONTRASTE Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA, PRODUCTOS ORTOPÉDICOS, DENTALES, ROPA QUIRÚRGICA, DESECHABLE, PRODUCTOS HOMEOPÁTICOS Y NATURISTAS AL MENUDO Y AL MAYOREO Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE ARTÍCULOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS E INSUMOS PARA LA SALUD Y HOSPITALARIOS, PUDIENDO A SU VEZ REPRESENTAR MARCAS Y/O FABRICANTES DE ESTOS PRODUCTOS, YA SEA EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EXTRANJERO, ENTRE OTROS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

REQUISICIÓN 190/2022. PARTIDA 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"						
No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	000.100.0122.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, CON DHA, ARA, COLINA, HIERRO Y UNA MEZCLA EXCLUSIVA DE PREBIÓTICOS (GALATO-OLIGOSACÁRIDOS Y POLIDEXTROSA). CADA FRASCO DE 59 ML (2 OZ) PROPORCIONA 39.46 KCAL. LÍQUIDO	ENVASE CON 48 FRASCOS CON 59 ML CADA UNO	40	\$1,680.00	\$67,200.00
2	FCL60	FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALIDADES DE NUTRICIÓN, ADAPTADA PARA LACTANTES PRÉTERMINO Y/O DE BAJO PESO AL NACER 24 KCal/29.5 ML.	ENVASE CON 48 FRASCOS CON 59 ML CADA UNO	8	\$1,428.00	\$11,424.00
				SUBTOTAL		\$78,624.00
				IVA		\$
				TOTAL		\$78,624.00

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS POR LO TANTO EL MONTO TOTAL A EJERCER ES DE \$78,624.00 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA DEL 0% (CERO POR CIENTO).

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA".

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
"ÁREA TÉCNICA".

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX".
NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CARGO: APODERADA LEGAL DE LA MORAL CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIONES I, VII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FUNCIONES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO Y FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ELA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUALMENTE LA PERSONALIDAD COMO QUE NO EXISTEN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO Y FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS).

SEGUNDA.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

TERCERA.- LA ADQUISICIÓN DE SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO Y FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (SAICA) Y 3 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
"ÁREA REQUERIMENTOS ADMINISTRATIVOS".

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
"ÁREA TÉCNICA".

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: JAZMÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CARGO: APODERADA LEGAL DE LA MORAL CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.

FIRMA:

SEXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO, EN CASO DE QUE APLIQUEN PRUEBAS, SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 25 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA EL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA AGREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 25 DE MAYO DE 2022.

ASISTE:
NOMBRE: DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS
BRACHO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA".

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
"ÁREA TÉCNICA".

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: MTRA. EMMA LUIZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: JAZMÍN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CARGO: APODERADA LEGAL DE LA MORAL CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2022.

ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO						
15/03/2022						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):						
No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		000.100.0122.00	25310000850	Sucedáneo de leche humana de término, con DHA, ARA, colina, hierro y una mezcla exclusiva de prebióticos (galato-oligosacáridos y polidextrosa). Cada frasco de 59 ml (2 oz) proporciona 39.46 Kcal. Líquido.	Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno.	40
2		FC160	25310000350	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición, adaptada para lactantes pretérmino y/o de bajo peso al nacer. 24 Kcal/29.5 ml	Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno.	8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. NOM-220-SSA1-2016, Operación e instalación de la Farmacovigilancia (Modificación DOF 30-09-2020). Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes enlistados deberán entregarse en el Hospital Materno Infantil Nicolás M Cedillo. Se entregará el 50% de los bienes en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la firma del contrato en un horario de 9 a 15 horas y el 50% restante a petición del Hospital y en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la solicitud de entrega, en un horario de 9 a 15 horas.

PENAS CONVENCIONALES: Supuesto de aplicación; por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes se aplicará el 1.5% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

Elaboró QFB. Norma Gabriela Rodríguez Quintino JUD de Documentación Farmacológica	Revisó Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	Autorizó QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2022.

2 (SAICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlateloico,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-187-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CORPORATIVO PROMED S.A DE C.V.

RFC

CPR000926QH3

DIRECCION

CALLE LA QUEMADA NUMERO 3915
INTERIOR 303 COLONIA NARVARTE C.P.
03023, ALCALDIA DE BÉNITO JUAREZ

TELEFONO

5585822597 5585822598

REPRESENTANTE LEGAL

ERIKA LIXAHAYA CARDENAS DURAN,
JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ Y/O DAVID
ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.

190/2022

AREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL MATERNO
INFANTIL NICOLÁS M.
CEDILLO UBICADO EN:
GUSTAVO J. S/N ESQ.
VÍCTOR HERNÁNDEZ
COVARRUBIAS, COL.
UNIDAD FRANCISCO VILLA,
C.P. 02400, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE
MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	000.100.0122.00, Sucedáneo de leche humana de término, con DHA, ARA, colina, hierro y una mezcla exclusiva de prebióticos (galato-oligosacáridos y polidextrosa). Cada frasco de 59 ml (2 oz) proporciona 39.46 Kcal. Líquido	Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno.	40	\$1,680.00	\$67,200.00
2	FC160, Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición, adaptada para lactantes pretérmino y/o de bajo peso al nacer. 24 Kcal/ 29.5 ml	Envase con 48 frascos con 59 ml	8	\$1,428.00	\$11,424.00
(SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$78,624.00
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$78,624.00

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JOAN CARLOS TREJO MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Benjamin Martinez

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-187-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

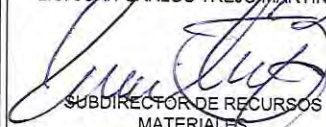
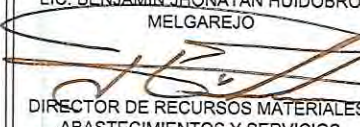
DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	CORPORATIVO PROMED S.A DE C.V.
RFC	CPR000926QH3
DIRECCION	CALLE LA QUEMADA NUMERO 3915 INTERIOR 303 COLONIA NARVARTE C.P. 03023, ALCALDIA DE BÉNITO JUAREZ
TELEFONO	5585822597 5585822598
REPRESENTANTE LEGAL	ERIKA LIXAHAYA CÁRDENAS DURÁN, JAZMIN MARTINEZ HERNANDEZ Y/O DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	190/2022
AREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO UBICADO EN: GUSTAVO J. S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. UNIDAD FRANCISCO VILLA, C.P. 02400, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD



1	000.100.0122.00, Sucedáneo de leche humana de término, con DHA, ARA, colina, hierro y una mezcla exclusiva de prebióticos (galato-oligosacáridos y polidextrosa). Cada frasco de 59 ml (2 oz) proporciona 39.46 Kcal. Líquido Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno.	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
1.1	Hospital Materno-Infantil Nicolás M. Cedillo	40
2	FC160, Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición, adaptada para lactantes pretérmino y/o de bajo peso al nacer. 24 Kcal/ 29.5 ml Envase con 48 frascos con 59 ml cada uno.	
2.1	Hospital Materno-Infantil Nicolás M. Cedillo	8

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:  Benjamin Martinez



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 Flores
ANAL Magon
PREMIEROS EN LA INVESTIGACIÓN

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-187-2022.

3 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlateloico,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENCIÓN A:
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CORPORATIVO PROMED S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 190/0716/2022.

NO. DE PARTIDA	CUATE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	000.100.0122.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO, CON DHA, ARA, COLINA, HIERRO Y UNA MEZCLA EXCLUSIVA DE PREBIÓTICOS (GALATO-OLIGOSACÁRIDOS Y POLIDEXTROSA). CADA FRASCO DE 59 ML (2 OZ) PROPORCIONA 39.46 KCAL.	ENVASE CON 48 FRASCOS CON 59 ML CADA UNO.	JOHNSON & JOHNSON	40	\$1,680.00	\$67,200.00
2	FC160	FÓRMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN, ADAPTADA PARA LACTANTES PRETÉRMINO Y/O DE BAJO PESO AL NACER.	ENVASE CON 48 FRASCOS CON 59 ML CADA UNO.	JOHNSON & JOHNSON	8	\$1,428.00	\$11,424.00
SUBTOTAL							\$78,624.00
I.V.A.							\$0.00
TOTAL							\$78,624.00

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



RECIBO Verónica R. 2:25pm

Atentamente		
JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	APODERADA LEGAL	
(Nombre de la persona legalmente facultada)	(Cargo en la empresa)	
		(Firma)

Domicilio Fiscal: La Quemada No. 3915 Int. 1, Col. Narvarte Oriente, C.P. 03023, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
E-mail info@cpromed.mx Tel. Oficina: 55 8582-2598 / 55 8582-2597



CORPORATIVO PROMED, S.A DE C.V.

RFC: CPR-000926-QH3

CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENCIÓN A:
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

C. JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CORPORATIVO PROMED S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 190/0716/2022.

CONDICIONES DE VENTA:

- GRADO DE INTEGRACIÓN: 65%
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS HÁBILES
- PAIS DE ORIGEN: E.U.A/MÉXICO
- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: DE ACUERDO A CALENDARIO UNA VEZ FINCADO EL PEDIDO
- PERIODO DE GARANTÍA: NO APLICA
- EL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE, LO CUAL DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN SU COTIZACIÓN.
- FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
- TIEMPO DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SEDESA.

Atentamente

JAZMIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

(Nombre de la persona legalmente facultada)

APODERADA LEGAL

(Cargo en la empresa)

(Firma)